

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 656

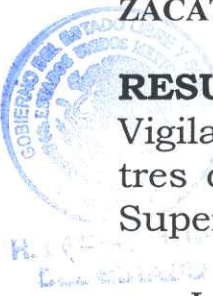
**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:


- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Huanusco, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legal.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-05/0220/2013.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$27'581,068.97 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), que se integran por el 57.57% de Ingresos Propios y Participaciones; 2.44% de Ingresos del Sistema de Agua Potable; 17.68% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 22.31% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 88.47%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$25'301,423.05 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 05/100/100 M.N.), de los que se destinó el 56.14% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.47% correspondiente a egresos del Sistema de Agua Potable, 1.02% para Obra Pública, 16.05% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 24.32% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 57.97%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$2'279,645.92 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$2'926,366.85 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), integrado en 16 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$97,988.21 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), los cuales

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



se encuentran integrados por 12.25% de adeudos de Agua Potable, 78.62% de deudores de la Administración Municipal 2004-2007 y 9.13% de C. José Luis Sandoval Avelar.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$4'235,284.83 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$637,045.73 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 M.N.), las se realizaron con Recursos Propios.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS - El saldo en el rubro de pasivos fue por la cantidad de \$2'107,150.33 (DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.), el cual representa un decremento del 27.15% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por 12.84% de Proveedores, 69.87% de Acreedores Diversos, 5.13% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 12.16% de Banobras.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'152,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) presentando un subejercicio del 75.80%. Así mismo de las 12 obras programadas, 11 fueron terminadas y una no fue ejecutada, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución del programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2'923,749.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 82.10% y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,274.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1'950,301.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 39.00% a Obligaciones Financieras, 6.36% a Seguridad Pública, 48.98 a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, y 5.66% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 68.20% y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$773.00 (Setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20

PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$3'868,464.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de cuatro obras, aprobadas en la vertiente de Urbanización Municipal. De lo anterior se aplicó y revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias por un monto de \$177,398.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de dos obras, aprobadas en las vertientes de Agua Potable e Infraestructura Básica Educativa. De lo anterior se aplicó y revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS

Se revisaron recursos del Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios por un monto de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de diez obras, aprobadas en la vertiente de Urbanización Municipal. De lo anterior se aplicó y revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.65 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio si cuenta con liquidez.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'808,973.14 que representa el 11.10% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 28.93% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 9.44% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 90.56% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 38.73% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$10'212,024.58 representando éste un 4.67% de incremento respecto del ejercicio 2010, el cual fue de \$9'756,258.87.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 ascendió a \$13'095,134.44 siendo el gasto en nómina de \$10'212,024.58, el cual representa el 77.98% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.03.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	93.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	55.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	65.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	39.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	35.4
Gasto en Seguridad Pública	6.0
Gasto en Obra Pública	21.8
Gasto en Otros Rubros	5.6
Nivel de Gasto ejercido	68.8

c) Programa Municipal de Obras

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	24.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	8.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

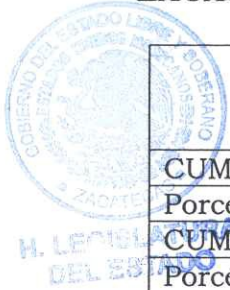
e) Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Huanusco, Zacatecas, cumplió en 83.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/0220/2013 de fecha 19 de febrero de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	0	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	0	7	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	14
Solicitud de Aclaración	1	1	N/A	N/A	0
Subtotal	16	1	15		15
Acciones Preventivas					
Recomendación	17	5	7	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	7
			5	Recomendación	5
Subtotal	17	5	12		12
TOTAL	33	6	27		27

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-11/17-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Regidores(as), así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/17-003, AF-11/17-005, AF-11/17-007, AF-11/17-009, AF-11/17-011, AF-11/17-014, PF-11/17-002, PF-11/17-004, PF-11/17-006, PF-11/17-008, PF-11/17-010, PF-11/17-012, OP-11/17-003, OP-11/17-006 a quien se desempeñó como Contralor Municipal y de Recomendaciones AF-11/17-006, AF-11/17-008, AF-11/17-010, PF-11/17-001, PF-11/17-003, PF-11/17-007, PF-11/17-009 por un monto total de \$468,506.35 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 35/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
 - AF-11/17-012.- Por conceder empleo durante el periodo sujeto a revisión, a la Profra. María Guadalupe Ortega Guerrero, esposa del Presidente

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Municipal, ya que existe nepotismo en virtud del parentesco por afinidad en primer grado. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, Luis Alberto Pérez Márquez, Aurora Lara González, Miguel Serna Macías, Oscar Vázquez Flores, Silvia Montañez Velázquez y Teresa de Lara López como Presidente Municipal y Regidores y Regidoras respectivamente.

- AF-11/17-003, AF-11/17-005, AF-11/17-007, AF-11/17-009, AF-11/17-011, AF-11/17-014, PF-11/17-002, PF-11/17-004, PF-11/17-006, PF-11/17-008, PF-11/17-010, PF-11/17-012, OP-11/17-003, OP-11/17-006.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Huanusco, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano C.P. José Ignacio García Leyva, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el período sujeto a revisión.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/17-006.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como no atender la Recomendación AF-10/17-013 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, Profra. Romelia Barajas Medina y Profr. Guillermo Sánchez Becerra, como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.
- AF-11/17-008.- Por no haber realizado la circularización de saldos correspondientes a proveedores a fin de que se programarán su pago o depuración autorizada por el H. Ayuntamiento, de los que no acreditaran su existencia, así como no atender la Recomendación AF-10/17-015 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 191, 192, y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez y L.M.R.P. David Enrique Guerrero como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/17-010.- Por no haber realizado el entero del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas, ya que ese recurso no forma parte del los ingresos del Municipio, así como no atender la Recomendación AF-10/17-019 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez y L.M.R.P. David Enrique Guerrero como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-11/17-001.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de vales y recibos por la entrega de cemento a beneficiarios, que permitan evidenciar la correcta aplicación de los recursos de Fondo III destinados a las obras realizadas por un importe de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 segundo párrafo, 36 y 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO •

los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, L.M.R.P. David Enrique Guerrero y Profr. Heleodoro Hernández Serna como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

PF-11/17-003.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de vales y/o requisiciones de papelería, materiales e insumos para los diferentes departamentos, debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos de Fondo III por un importe de \$41,398.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 segundo párrafo, 36 y 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, L.M.R.P. David Enrique Guerrero y Profr. Heleodoro Hernández Serna como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-11/17-007.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de bitácoras de mantenimiento, debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos de Fondo IV por un

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



importe de \$14,459.98 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 segundo párrafo, 36 y 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, L.M.R.P. David Enrique Guerrero y Profr. Heleodoro Hernández Serna como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-11/17-009.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de los vales y requisiciones de papelería, materiales e insumos para los diferentes departamentos, debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos de Fondo IV por un importe de \$22,648.37 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 segundo párrafo, 36 y 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracciones III, V y X, 93 fracción VI, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, L.M.R.P. David Enrique Guerrero y Profr. Heleodoro Hernández Serna como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por un monto total de \$188,055.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-17-2011-39/2012; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, y Tesorero Municipales durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

- AF-11/17-001.- Por la cantidad de \$188,055.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por el excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica Municipales, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$122,409.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y Subsidiario por el monto total observado, Profra. Romelia Barajas Medina Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por un importe de \$65,646.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y L.M.R.P. David Enrique Guerrero Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.


CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Huanusco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Huanusco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

resultado de las Acciones a Promover AF-11/17-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Regidores(as), así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/17-003, AF-11/17-005, AF-11/17-007, AF-11/17-009, AF-11/17-011, AF-11/17-014, PF-11/17-002, PF-11/17-004, PF-11/17-006, PF-11/17-008, PF-11/17-010, PF-11/17-012, OP-11/17-003, OP-11/17-006 a quien se desempeñó como Contralor Municipal y de Recomendaciones AF-11/17-006, AF-11/17-008, AF-11/17-010, PF-11/17-001, PF-11/17-003, PF-11/17-007, PF-11/17-009 por un monto total de \$468,506.35 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 35/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/17-012.- Por conceder empleo durante el periodo sujeto a revisión, a la Profra. María

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Guadalupe Ortega Guerrero, esposa del Presidente Municipal, ya que existe nepotismo en virtud del parentesco por afinidad en primer grado. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. .C.P. Conrado Hernández Márquez, Luis Alberto Pérez Márquez, Aurora Lara González, Miguel Serna Macías, Oscar Vázquez Flores, Silvia Montañez Velázquez y Teresa de Lara López como Presidente Municipal y Regidores y Regidoras respectivamente.

- AF-11/17-003, AF-11/17-005, AF-11/17-007, AF-11/17-009, AF-11/17-011, AF-11/17-014, PF-11/17-002, PF-11/17-004, PF-11/17-006, PF-11/17-008, PF-11/17-010, PF-11/17-012, OP-11/17-003, OP-11/17-006.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Huanusco, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III incisos a), b), c) y d), y VIII de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano C.P. José Ignacio García Leyva, quien se desempeñó como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Contralor Municipal durante el período sujeto a revisión.

- AF-11/17-006.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como no atender la Recomendación AF-10/17-013 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, Profra. Romelia Barajas Medina y Profr. Guillermo Sánchez Becerra, como Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.
- AF-11/17-008.- Por no haber realizado la circularización de saldos correspondientes a proveedores a fin de que se programarán su pago o depuración autorizada por el H. Ayuntamiento, de los que no acreditaran su existencia, así como no atender la Recomendación AF-10/17-015 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 191, 192, y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



L.M.R.P. David Enrique Guerrero como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-11/17-010.- Por no haber realizado el entero del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas, ya que ese recurso no forma parte del los ingresos del Municipio, así como no atender la Recomendación AF-10/17-019 emitida en el ejercicio fiscal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 180 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como Capítulo III de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1 fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez y L.M.R.P. David Enrique Guerrero como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-11/17-001.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de vales y recibos por la entrega de cemento a beneficiarios, que permitan evidenciar la correcta aplicación de los recursos de Fondo III destinados a las obras realizadas por un importe de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 segundo párrafo, 36 y 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, L.M.R.P. David Enrique Guerrero y Profr. Heleodoro Hernández Serna como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-11/17-003.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de vales y/o requisiciones de papelería, materiales e insumos para los diferentes departamentos, debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos de Fondo III por un importe de \$41,398.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 segundo párrafo, 36 y 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, L.M.R.P. David Enrique Guerrero y Profr. Heleodoro Hernández Serna como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-11/17-007.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de bitácoras de mantenimiento, debidamente autorizadas por los funcionarios municipales

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



responsables que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos de Fondo IV por un importe de \$14,459.98 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 segundo párrafo, 36 y 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, L.M.R.P. David Enrique Guerrero y Profr. Heleodoro Hernández Serna como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-11/17-009.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de los vales y requisiciones de papelería, materiales e insumos para los diferentes departamentos, debidamente autorizados por los funcionarios municipales responsables que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos de Fondo IV por un importe de \$22,648.37 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 segundo párrafo, 36 y 38, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 74 fracciones III, V y X, 93 fracción VI, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez, L.M.R.P. David Enrique Guerrero y Profr. Heleodoro Hernández Serna como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-17-2011-39/2012, por un monto total de \$188,055.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, y Tesorero Municipales durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

- AF-11/17-001.- Por la cantidad de \$188,055.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por el excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Síndica Municipales, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, en el suplemento 99 y los artículos 7, 37 primer párrafo, fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. C.P. Conrado Hernández Márquez Presidente Municipal en la modalidad de Responsable Directo por la cantidad de \$122,409.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y Subsidiario por el monto total observado, Profra. Romelia Barajas Medina Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Directa por un importe de \$65,646.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y L.M.R.P. David Enrique Guerrero Tesorero Municipal en la modalidad de Responsable Directo por el monto total observado.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL
ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio
del año dos mil trece.

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ
PALACIOS**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

**DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO
MEDRANO**